

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

30 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 065-2015/GRP-401000-CEPADYMC-GSRLCC de fecha 28 de Diciembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 429-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Diciembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 388-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Diciembre de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 065-2015/GRP-401000-CEPADYMC-GSRLCC de fecha 28 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente a través de su Presidente Remite al Gerente Sub Regional, Las Bases Administrativas para su Aprobación del Proceso de Selección para la contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico: "Instalación del Servicio de Agua Para Riego Agrícola en Los Sectores Ramos, San Juan Del Faique, El Tambo Jijul, Frutal Y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura";

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 429-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Diciembre de 2015, se Aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección; para la Elaboración del Expediente Técnico: "Instalación del Servicio de Agua Para Riego Agrícola en Los Sectores Ramos, San Juan Del Faique, El Tambo Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Con un Valor Referencial ascendente a S/. 128,856.00 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley con precios vigentes al mes de Diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 388-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Diciembre de 2015, Resuelve Aprobar el Expediente Técnico para el proceso de selección mencionado, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000759 con fecha 14 de Diciembre de 2015, por el monto ascendente a S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre de 2015 se resolvió Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2015 en la que se incluye el Proceso de Contratación del Expediente Técnico antes citado;

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Infraestructura, y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N°



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2015

27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015 y la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección; para la Elaboración del Expediente Técnico: "Instalación del Servicio de Agua para Riego Agrícola en los Sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo Jijul, Frutal y Parcochaca de la Comunidad de Campesina de Yanta, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", con un Valor Referencial ascendente a S/. 128,856.00 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley con precios vigentes al mes de Diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente del Comité Especial, Oficinas Sub Regionales de Administración, Infraestructura, Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

